



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS: El Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 896-2018-CONCYTEC-OGA; el Informe N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONTABILIDAD-FONDECYT y el Proveído N° 63-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 971-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y; el Informe N° 197-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 701-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, se establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP, señala que la Oficina de Personal mediante Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 27 de diciembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 896-2018-CONCYTEC-OGA, ha informado sobre el pago a cuenta de la compensación por tiempo de servicios (CTS) correspondiente a periodos anteriores del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT. Dicho informe sustenta la necesidad de efectuar el pago de la CTS por el monto de S/ 17,776.00 (Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONTABILIDAD-FONDECYT, de fecha 28 de diciembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Finanzas a través del Proveído N° 63-2018-CONCYTEC-OGA-OF, se ha señalado que el Responsable del Área de Contabilidad del FONDECYT en coordinación con la Oficina de Personal, ha efectuado el cálculo de la CTS de periodos anteriores del personal bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que mediante Memorando N° 971-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración, manifestando que la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT no cuenta con los recursos para atender el pago de la CTS de 16 de sus trabajadores, ha solicitado la realización de acciones administrativas para efectuar una transferencia presupuestal por el monto de S/ 8,105.00 (Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 Soles), los cuales serán financiados con los saldos de la Unidad Ejecutora: CONCYTEC;



Que, mediante Informe N° 197-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 701-2018- CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el Artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO, las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. Indica además que el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva), establece entre otros aspectos, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN ó 05-A/GN, según sea el caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la expedición del respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a fin de dar viabilidad al pago de CTS del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) de la Unidad Ejecutora: FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 06 de enero del 2018, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Con la visación del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT, Jefa de la Oficina General de Administración, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y su modificatoria; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, hasta por el importe total de S/ 8,105.00 (Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 Soles), a fin de efectuar pagos a cuenta de periodos anteriores por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC proceda a remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
N° 070-2018-CONCYTEC-SG**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5,129
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		106
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000716 : Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2,870
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC		8,105
TOTAL EGRESOS		8,105
A LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,034
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,071
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002: FONDECYT		8,105
TOTAL EGRESOS		8,105



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2018-CONCYTEC-SG

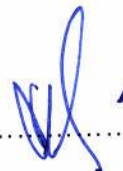
H.R. 96551

Portal de Transparencia



.....

Oficina General de Asesoría Jurídica



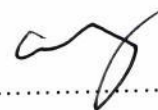
.....

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



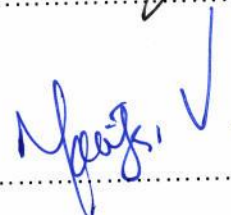
.....

Dirección Ejecutiva - FONDECYT



.....

Oficina General de Administración



.....



HOJA DE RUTA

Nº REGISTRO **96551**

AÑO: 2018

Nº Expediente: 0

REMITENTE: CONCYTEC-OGA-OP

ASUNTO: PAGO A CUENTA DE CTS POR CANCELAR AL MES DE DIC2018, PARA TRABAJADORES DEL FONDECYT

FECHA REGISTRO: 27/12/2018

cl	REMITENTE	DESTINATARIO	DOCUMENTO	ACCIÓN	FLS	FECHA / HORA.	FIRMA
	CONCYTEC-OGA-OP	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INFORME Nº 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP				
	OGA	OGPP	Memo 10971 2018-OGA			28 DIC 2018	
	OGPP	OGAJ	Jnt. 326-OGPP			28 DIC 2018	
	OGPP	OGAJ	Memo 693- 2018-OGPP				
	OGAJ	AbolRo	Recibo 28/12/18	4/5 7		28.12. 18	
	OGAJ	SG	PROY-705- OGAJ	14		28 DIC 2018	

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- 01 CONOCIMIENTO Y FINES
- 02 COORDINAR
- 03 INFORMAR
- 04 EMITIR OPINION
- 05 REVISAR

06 TOMAR ACCION

11 ATENCION URGENTE

16 ASISTIR E INFORMAR

07 PREPARAR RESPUESTA
08 POR CORRESPONDER
09 ARCHIVAR

12 DIFUSION

17 OTROS

13 PROYECTAR RESOLUCION

14 TRAMITE NECESARIO

15 IMPLEMENTAR

10 PARA SU CONSIDERACION

RECIBIDO

Hora: Firma:

CONCYTEC
Oficina General de Asesoría Jurídica
28 DIC 2018
Hora:
Firma:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 197-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH

A: **FANNY LETICIA REYES MOSQUERA**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Formalización de Modificaciones Presupuestarias

REF.: a) Memorando N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP
b) Memorando N° 971-2018-CONCYTEC-OGA
c) Informe N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONTABILIDAD-
FONDECYT
d) Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP
Hoja de Ruta N° 96551
28 DIC 2018

FECHA: Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Oficina de Personal, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 896-2018-CONCYTEC-OGA, informa sobre el pago de a cuenta de la compensación por tiempo de servicios (CTS) correspondiente a periodos anteriores del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT. Dicho informe sustenta la necesidad de efectuar el pago de la CTS por el monto de Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 17,776.00).
- 1.2 Mediante Informe N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONTABILIDAD-FONDECYT, de fecha 28 de diciembre de 2018, con la conformidad de la Oficina de Finanzas a través del Proveído N° 63-2018-CONCYTEC-OGA-OF, se informa que el Área de Contabilidad del FONDECYT en coordinación con la Oficina de Personal ha efectuado el cálculo de la CTS de periodos anteriores para el personal bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT.
- 1.3 Mediante Memorando N° 971-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración, manifestando que la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT no cuenta con los recursos para atender el pago de la CTS de 16 de sus trabajadores, se requiere de una transferencia presupuestal por el monto de S/ 8,105.00 (Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 Soles), los cuales serán financiados con los saldos de la Unidad Ejecutora: CONCYTEC.
- 1.4 Mediante Memorando N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación correspondiente, concluye en la necesidad de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT hasta por el importe total de Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 Soles (S/ 8,105.00).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal.
- 2.2 A través del Artículo 1 de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la citada Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, precisando que estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este.
- 2.3 Mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- 2.4 El Artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.
- 2.5 Conforme al Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO, las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- 2.6 El Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva), establece entre otros aspectos, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN ó 05-A/GN, según sea el caso.
- 2.7 Mediante el Numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva, se establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.
- 2.8 En consecuencia, estando a lo informado por las áreas técnicas del CONCYTEC (conforme a los documentos detallados en los antecedentes del presente informe), corresponde emitir el respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a fin de dar viabilidad al pago de CTS del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) de la Unidad ejecutora: FONDECYT.

- 2.9 Cabe señalar que conforme a la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 06 de enero del 2018, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO, por lo que corresponde a la Secretaría General formalizar las modificaciones presupuestarias del Pliego 114: CONCYTEC.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, estando a lo informado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, desde el punto de vista estrictamente legal esta Oficina General emite opinión legal favorable para que se emita el respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Atentamente,



A. FLORES

Adolfo Flores Huarcaya
Especialista Legal
OGAJ - CONCYTEC

Proveído N° 701 -2018-CONCYTEC-OGAJ

Fecha: 28 DIC 2018

Visto el Informe que antecede, el cual hago mío en todos sus extremos, se remite a la Secretaría General para el trámite correspondiente, para tal efecto, se adjunta proyecto de Resolución correspondiente, debidamente visado por la suscrita, para su consideración y trámite en caso lo encuentre conforme.

Atentamente,

Fanny Leticia Reyes Mosquera
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

MEMORANDO N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP

A : **FANNY LETICIA REYES MORQUERA**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Compensación por Tiempo de Servicio – CTS de los trabajadores del D.L 728, correspondientes a pagos a cuenta de períodos anteriores

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 971-2018-CONCYTEC-OGA
b) INFORME N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-P
c) Proveído N° 63-2018-CONCYTEC-OGA-OF
d) INFORME N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONTABILIDAD-FONDECYT

FECHA : Miraflores, 28 de diciembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en el cual la Oficina General de Administración solicita se realice el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio – CTS de los trabajadores del D.L 728, correspondientes a pagos a cuenta de períodos anteriores, del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT.

I. BASE LEGAL

1. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
2. Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del CONCYTEC.
3. Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del TUO del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
4. Decreto Supremo N° 006-2016-TR modificación del Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración informa sobre el pago a cuenta de CTS correspondientes a períodos anteriores, del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT.
2. Con el Informe antes descrito, el Responsable (e) de la Oficina de Personal informa sobre la necesidad de efectuar el pago Compensación por Tiempo de Servicio – CTS de los trabajadores del D.L 728, correspondientes a pagos a cuenta de períodos anteriores, por el importe total de Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 17,776.00).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

3. Mediante Proveído N° 063-2018-CONCYTEC-OGA-OF, la Encargada de la Oficina de Finanzas del CONCYTEC hace suyo y remite a la Oficina General de Administración – OGA, el INFORME N° 098-2018-CONCYTEC-OGA-OF-CONCTABILIDAD-FONDECYT, donde informan que se ha revisado en coordinaciones con la Oficina de Personal el cálculo de CTS de periodos anteriores del personal bajo el régimen 728 de la UE 002 – FONDECYT.
4. Mediante MEMORANDO N° 971-2018-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración solicita Transferencia Presupuestal debido a que la UE 002 – FONDECYT no cuenta con los recursos para la atención de la obligación materia del presente informe.

III. ANALISIS

1. La Oficina General de Administración del Pliego 0114 - CONCYTEC ha realizado el análisis de los recursos asignados al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), concluyendo que no cuenta con los recursos en la Unidad Ejecutora 002 - FONDECYT, solicitando a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas correspondientes para realizar la transferencia Presupuestal por el monto de Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 (S/. 8,105.00), los cuales serán financiados con los saldos de la Unidad Ejecutora 001 – CONCYTEC.
2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), tomando en cuenta lo solicitado por la Oficina de Personal perteneciente a la Oficina General de Administración quien lo avala, ha sustentado la necesidad de transferir recursos hasta por el importe total de Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 (S/ 8,105.00) de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, en la partida de gastos 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo, a fin efectuar pagos a cuenta de periodos anteriores por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT.
3. Cabe resaltar, que la presente cumple con las disposiciones establecidas en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, y el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del diálogo y la reconciliación nacional"

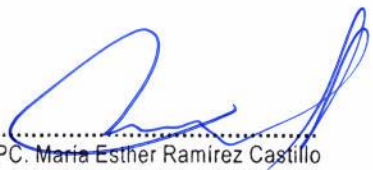
Estructura Funcional Programática Propuesta (En Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		5,129
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		106
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000716 : Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		2,870
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC		8,105
TOTAL EGRESOS		8,105
		EN SOLES
A LA:		
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		4,034
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		4,071
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002: FONDECYT		8,105
TOTAL EGRESOS		8,105

IV. CONCLUSIÓN

1. Por lo expuesto en el presente documento y basándose en la información presentada por la Oficina General de Administración, se concluye en la necesidad de realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, hasta por el importe total de Ocho Mil Ciento Cinco y 00/100 Soles (S/ 8,105.00).
2. Para ello se adjunta proyecto de Resolución de Secretaría General que de no mediar observación, continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


 CPC. Maria Esther Ramirez Castillo
 Jefe
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA
 E INNOVACION TECNOLÓGICA



Resolución de Secretaría General N° -2018-CONCYTEC-SG

Lima,

VISTO, el Memorando N° 693-2018-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, (en adelante, la Ley) establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva) establece, entre otros aspectos, que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN o 05-A/GN, según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), tomando en cuenta lo solicitado por el Área de Recursos Humanos perteneciente a la Oficina General de Administración quien lo avala, ha sustentado la necesidad de transferir recursos hasta por el importe total de OCHO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 (S/ 8,105.00) de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, en la partida de gastos 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo, a fin efectuar pagos a cuenta de periodos anteriores por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT;



Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25° de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2011-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), hasta por el importe total de OCHO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 (S/ 8,105.00, a fin efectuar pagos a cuenta de periodos anteriores por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,



ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR

Secretaria General (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000223
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
EJECUTORA : 001 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC [000086]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2018
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 28/12/2018
DOCUMENTO : 113 / RSG N° 070 - 2018

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : RSG N° 070-2018-CONCYTEC-SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
									2.1.1.9.2.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		2,870	0
TOTAL												8,105	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000175
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
EJECUTORA : 002 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT [001522]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2018

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 28/12/2018

DOCUMENTO : 113 / RSG N° 070 - 2018

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : RSG 070-2018-CONCYTEC-SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0137	3000001	5000276	03	009	0016			INVESTIGACION APLICADA	0	4,034
0001	0047173							GESTION DEL PROGRAMA	0	4,034
00								RECURSOS ORDINARIOS	0	4,034
	5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	4,034
		2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	4,034
			2.1.1	9				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	4,034
				9.2				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	4,034
					9.2.1			COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	4,034
9001	3999999	5000003	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	0	4,071
0011	0000888							GESTION ADMINISTRATIVA	0	4,071
00								RECURSOS ORDINARIOS	0	4,071
	5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	4,071
		2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	4,071
			2.1.1	9				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	4,071
				9.2				COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	4,071
					9.2.1			COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	4,071
							TOTAL		0	8,105

PROPUESTA DE NOTA MODIFICATORIA PARA TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

META	ESPECIFICA DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	SALDO MARCO	REBAJAR	HABILITAR	PIM FINAL
U.E CONCYTEC							
13	21.1.10.11	41,639.00	36,515.00	5,124.00	5,124.00		36,515.00
13	21.19.21	35,628.00	35,626.74	1.26	1.00		35,627.00
18	21.19.21	20,322.00	17,451.25	2,870.75	2,870.00		17,452.00
26	21.19.21	32,567.00	32,565.57	1.43	1.00		32,566.00
27	21.19.3.99	792.00	788.24	3.76	3.00		789.00
31	21.11.14	150,049.00	149,941.79	107.21	106.00		149,943.00
U.E FONDECYT							
1	21.19.21	162,648.00	156,682.49	5,965.51		4,034.00	166,682.00
11	21.19.21	111,738.00	110,046.24	1,691.76		4,071.00	115,809.00
					8,105.00	8,105.00	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N°971-2018-CONCYTEC-OGA

A : **MARÍA ESTHER RAMÍREZ CASTILLO**
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicitud de Transferencia Presupuestal

REFERENCIA : Informe N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP

FECHA : Miraflores, 28 de diciembre de 2018

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual se recomienda efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a dieciséis (16) trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, (D.Leg. 728) del FONDECYT, por pagos a cuenta de periodos anteriores.

Al respecto, advirtiéndose que la unidad ejecutora FONDECYT no cuenta con los recursos para la atención de la obligación materia del referido informe, solicitamos a usted, tenga a bien adoptar las acciones administrativas correspondientes para realizar la Transferencia Presupuestal por el monto de S/ 8,105.00 (Ocho Mil Ciento Cinco con 00/100 Soles), los cuales serán financiados con los saldos de la Unidad Ejecutora CONCYTEC, para la atención del pago a cuenta de CTS para los trabajadores del FONDECYT.

Se adjunta proyección de saldos disponibles conforme al Anexo I, además del listado de beneficiarios del FONDECYT de pago de CTS por metas (Anexo II).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



• ANEXO I

•

PROPUESTA DE NOTA MODIFICATORIA PARA TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

META	ESPECIFICA DE GASTO	PIM	CERTIFICADO	SALDO MARCO	REBAJAR	HABILITAR	PIM FINAL
U.E CONCYTEC							
8	21.11.14	95,171.00	53,896.65	41,274.35	38,825.00		56,346.00
18	21.19.21	20,322.00	17,451.25	2,870.75	1,758.00		18,564.00
13	21.1.10.11	41,639.00	36,515.00	5,124.00	5,124.00		36,515.00
U.E FONDECYT							
1	21.19.21	162,648.00	156,682.49	5,965.51		38,825.00	201,473.00
11	21.19.21	111,738.00	110,046.24	1,691.76		6,882.00	118,620.00
					45,707.00	45,707.00	

Producto (137)
 APNOP
 A Centrales
 @PA comunes (137)
 A Centrales



ANEXO II



HOJA DE RUTA

Nº REGISTRO 96551

AÑO: 2018

Nº Expediente: 0

REMITENTE: CONCYTEC-OGA-OP

Manuel Firman

ASUNTO: PAGO A CUENTA DE CTS POR CANCELAR AL MES DE DIC2018, PARA TRABAJADORES DEL FONDECYT

FECHA REGISTRO: 27/12/2018

cl	REMITENTE	DESTINATARIO	DOCUMENTO	ACCIÓN	FLS	FECHA / HORA.	FIRMA
	CONCYTEC-OGA-OP	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INFORME N° 1354-2018-CONCYTEC-OGA-OP	14		27 DIC 2018	
	OGA	Of. Finanzas		08		27 DIC 2018	
	OF	Puis Muñoz		5/14			
	Puis Muñoz	OF	INFORME N-098-2018 CONCYTEC - OGA - CONTABILIDAD - FONDECYT			28 12 18	
	OF	OGA					
	OGA						

OBSERVACIONES:

Coordinar con Finanzas

CONCYTEC
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
28 DIC 2018
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

ACCIONES:

- 01 CONOCIMIENTO Y FINES
- 02 COORDINAR
- 03 INFORMAR
- 04 EMITIR OPINION
- 05 REVISAR
- 06 TOMAR ACCION
- 07 PREPARAR RESPUESTA
- 08 POR CORRESPONDER
- 09 ARCHIVAR
- 10 PARA SU CONSIDERACION

CONCYTEC
OFICINA DE FINANZAS
28 DIC 2018
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

- 11 ATENCION URGENTE
- 12 DIFUSION
- 13 PROYECTAR RESOLUCION
- 14 TRAMITE NECESARIO
- 15 IMPLEMENTAR
- 16 ASISTIR E INFORMAR
- 17 OTROS

CONCYTEC
OFICINA DE FINANZAS
27 DIC 2018
RECIBIDO
Hora: 17:35 Firma:.....

CONCYTEC
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
27 DIC 2018
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'

INFORME N°098-2018 – CONCYTEC-OGA-OF– CONTABILIDAD-FONDECYT

A : **CPC. Ana Silvia Herrera Sarmiento**
Jefa (e) de la Oficina de Finanzas

DE : **CPC. Luis Muñoz Vásquez**
Contador de FONDECYT

ASUNTO : **Cálculo de CTS Periodos anteriores FONDECYT**

REFERENCIA : **Informe N°1186-2018-CONCYTEC/OGA-OP**

FECHA : **Miraflores, 28 de noviembre de 2018**



Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez hacer de su conocimiento que se ha revisado en coordinaciones con la Oficina de Personal el anexo del cálculo de CTS pagos a cuenta a trabajadores del FONDECYT.

El cálculo es correcto de acuerdo con los datos proporcionados en la hoja de cálculo de la CTS correspondiente a periodos anteriores del personal del FONDECYT bajo el Régimen Laboral 728.

Atentamente,

CPC. **Luis J. Muñoz Vásquez**
Responsable del Área de Contabilidad
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FONDECYT

Proveído N° 63- 2018-CONCYTEC-OGA-OF

Visto el informe del Área de Contabilidad del FONDECYT, la jefatura de la Oficina de Finanzas del CONCYTEC lo hace suyo y se remite a la Oficina General de Administración OGA - CONCYTEC, para conocimiento y fines.

Atentamente

28 DIC 2018

CPC. **Ana Silvia Herrera Sarmiento**
Encargada de las Funciones de la
Oficina de Finanzas
CONCYTEC





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 1354 -2018-CONCYTEC-OGA-OP

A : **ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Pago a cuenta de CTS de ejercicios anteriores por cancelar al mes de DIC2018, para trabajadores del FONDECYT.

FECHA : Miraflores, 27 de diciembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle en relación al asunto del rubro, lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.2. Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- 1.3. Ley N° 30408 – Ley que modifica el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
- 1.4. Decreto Ley N° 25920 – Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú.
- 1.5. Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 1.6. Decreto Supremo N° 001-97-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-97-TR – Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
- 1.8. Decreto Supremo N° 006-2016-TR – Modificación del Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
- 1.9. Informe Técnico N° 1139-2017-SERVIR/GPGSC – Pago de intereses para depósitos por CTS.



II. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 1139-2017-SERVIR/GPGSC las entidades públicas que cuenten con servidores sujetos al régimen de la actividad privada están en la obligación de efectuar los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios, en adelante CTS, de acuerdo con las reglas del Texto Único Ordenado de la Ley de CTS.
- 2.2. Es obligación de las entidades regularizar los depósitos que no hubieran efectuado en años anteriores, salvo en los casos que estén vigentes normas expresas que establezcan lo contrario, considerando los intereses que correspondan.
- 2.3. Bajo dicho contexto, se informa por el presente, que se ha venido atendiendo las obligaciones de pago concernientes a la Compensación por Tiempo de Servicios, de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada (Decreto legislativo N° 728) de la Unidad Ejecutora FONDECYT, conforme se detalla a continuación:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Por medio de la Resolución de Presidencia N° 304-2012-CONCYTEC-P de fecha 28 de diciembre de 2018, se reconoció la suma de S/ 218,120.00 (Doscientos dieciocho mil ciento veinte con 00/100 Soles) por concepto de pago a cuenta de CTS a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del CONCYTEC.

Cabe precisar que en la relación de trabajadores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 – beneficiados con el pago a cuenta citado, se encontraban los trabajadores que fueron luego desplazados a la Unidad Ejecutora FONDECYT.

- Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva N° 124-2017-FONDECYT-DE de fecha 18 de diciembre de 2017, se dispuso el pago a cuenta de CTS e intereses laborales, calculados al 18 de diciembre de 2017, del periodo comprendido de abril 1991 – abril 2015, con excepción del semestre abril 2013 y octubre 2015 que fue cancelado en su oportunidad y el pago a cuenta efectuado con Resolución N° 304-2012-CONCYTEC-P, por la suma de S/ 35,071.00, correspondiendo a cada servidor de FONDECYT la suma de S/ 2,063.00.
- Por su parte, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2017-FONDECYT-DE de fecha 30 de diciembre de 2017, se resolvió efectuar un pago a cuenta de la CTS e interés laboral calculados al 29 de diciembre de 2017, por la suma de S/ 7,976.91, correspondiendo a cada servidor la suma de S/ 469.23.
- El 28 de junio de 2018, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2018-FONDECYT-DE, se resolvió efectuar un pago a cuenta de la CTS, por la suma de S/ 81,280.00 correspondiente a cada servidor comprendido en el Decreto Legislativo N° 728, la suma de S/ 5,080.00.
- Por otro lado, por medio del informe N° 077-2018-FONDECYT-UAF-ARH se efectuó un pago a cuenta de la CTS y/o intereses legales laborales a los trabajadores con contrato a plazo indeterminado del FONDECYT, por la suma de S/ 51,000.00
- Finalmente, mediante Resolución Jefatural N° 086-2018-CONCYTEC-OGA de fecha 29 de noviembre de 2018, se dispuso el pago a cuenta por concepto de CTS, por la suma de S/ 77,577.00 (Setenta y siete mil quinientos setenta y siete con 00/100 Soles), a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora FONDECYT, sujetos al régimen de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1.** Se debe efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a 16 trabajadores permanentes del FONDECYT hasta por la suma de S/ 17,776.00, por pagos a cuenta de periodos anteriores.
- 3.2.** De lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a la CTS, esta Oficina de Personal recomienda que se continúe con los abonos a cuenta por el concepto de CTS, a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada de la Unidad Ejecutora FONDECYT; por tanto en el Anexo que se adjunta al presente informe, se detalla la relación de trabajadores beneficiados, el monto a cancelar y el periodo a cuenta de CTS que se está abonando.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es todo cuanto informo a su despacho,

Atentamente,

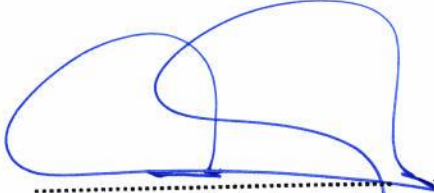

.....
Sr. Manuel Arteaga Córdova
Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proveído N° 896-2018-CONCYTEC-OGA

Fecha: 27 de diciembre de 2018

Visto el informe que antecede, dérvase a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad que dicha oficina elabore el acto administrativo correspondiente y a la Oficina de Finanzas, para la certificación presupuestal necesaria para los fines.

Atentamente,


.....
Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CTS 2018 - FONDECYT

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	METAS	CTS
1	Mendez G. Eddie	META 11	1,111.00
2	Rojas Salas Mario	META 11	1,111.00
3	Robles R. Julio	META 11	1,111.00
4	Ccoicca Alendrez Andrea	META 11	1,111.00
5	Concha Chavez Ruth	META 11	1,111.00
6	Ramirez B. Oscar	META 11	1,111.00
7	Woolcott S. Carlos	META 10	1,111.00
8	Del Carpio R. Ninfa	META 1	1,111.00
9	Mondragón Diaz Isabel	META 1	1,111.00
10	Fernandez R. Mercedes	META 1	1,111.00
11	Quispe Antón Victor	META 1	1,111.00
12	Hinostroza B. Angel	META 1	1,111.00
13	Marcelo Chavez Gines	META 1	1,111.00
14	Parravicini O. Isabel	META 1	1,111.00
15	Reyes Flores Nelly	META 1	1,111.00
16	Sanchez Guerra Rosa	META 1	1,111.00
17			
TOTAL			17,776.00

META 01	9,999.00
META 10	1,111.00
META 11	6,666.00
TOTAL	17,776.00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2018-CONCYTEC-SG

H.R. 96551

Portal de Transparencia

.....

Oficina General de Asesoría Jurídica

.....

Oficina General de Administración

.....

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

.....

Dirección Ejecutiva - FONDECYT

.....